



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

### SUMARIO

#### Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancias del T. de N. D. J. Jácome, del Cap. D. C. Morris, de un condestable y de un cabo de cañón.—Destino a varios marineros y a dos cabos.—Sobre sustitución de roses por gorras a los primeros batallones de los regimientos de

Infantería de Marina.—Adjudicación de un concurso de tuberías para conducir petróleo.—Idem de otro para contratar la construcción de herramientas para estaciones de aprovisionamiento de sumergibles.

SEVICIOS AUXILIARES.—Resuelve instancias de un escribiente y de un escribiente delineador.

INTENDENCIA GENERAL.—Destino al Habilitado de la estación torpedista de Ferrol.

### Sección Oficial

#### REALES ÓRDENES

#### Estado Mayor central

##### Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia elevada por el teniente de navío, en uso de cuatro meses de licencia por enfermo, D. Juan Jácome y Ramirez de Cartagena, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de excedencia forzosa por enfermo, con arreglo a lo determinado en el real decreto de 27 de septiembre último (D. O. núm. 222), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que el recurrente sea reconocido en los plazos señalados en el punto 4.º del citado real decreto.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de febrero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### Cuerpo de Infantería de Marina

*Circular.*—Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería de Marina D. Carlos Morris Soriano, en solicitud de que se le practique liquidación de lo que pueda haberle correspondido por concepto de leña y paja, durante el tiempo que sirvió en la Comandancia general de Larache:

Considerando que la real orden de 2 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 251), determina que el suministro de leña y paja, concedido a las fuerzas de Infantería de Marina por real orden de 19 de julio del año citado, que hizo extensiva la de Guerra de 21 de abril de 1913, no es un haber personal, por tanto no procede su abono en metálico en sustitución de dicho suministro, que tampoco sería legal, por no estar consignado en el presupuesto para las citadas fuerzas que operan en Africa, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios de Infantería de Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Es asimismo la voluntad de S. M., que en lo sucesivo no se dé curso a peticiones de esa naturaleza.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal*

Señores. . . . .

**Cuerpo de Condestables**

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del segundo condestable de la Armada, Amador Rodríguez Pazos, en la que solicita el uso del impermeable reglamentario para los oficiales, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien desestimar la petición, por oponerse a lo solicitado la real orden de 8 de noviembre de 1916 (D. Ó. número 255).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

**Marinería**

*Circular.*—Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por el Comandante de general de la escuadra de instrucción, del cabo de cañón, con nombramiento de cabo de mar, de la dotación del acorazado *España* Nicolás Filgueira Varela, en súplica de que se le conceda prestar a bordo de dicho buque seis meses de práctica como cabo de mar; Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido autorizar a los Comandantes de los buques y Jefes de dependencias, para que, en uso de sus facultades y con arreglo a las exigencias del servicio, accedan a esta clase de peticiones, cuyas concesiones podrán cesar siempre que sus Jefes lo estimen oportuno.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Señores. . . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean pasaportados para esta Corte, con destino al Museo Naval, en concepto de agregados, los marineros Isidro Expósito Revilla, del arsenal de Ferrol y Antonio Jiménez Chaves, del *Bonifaz*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

**Infantería de Marina (tropa)**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de Infantería de Marina, con destino en el regimiento Expedicionario, José Sola Guirado, en súplica de ser relevado del mismo por haber cumplido el tiempo de destino en Africa que determina la real orden circular de 13 de diciembre de 1913 (D. O. núm. 278);

Teniendo en cuenta que, según informá el Jefe de la mencionada unidad, dicha clase reúne los requisitos que determina la referida soberana disposición; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha servido destinar al cabo José Sala Guirado al primer regimiento del Cuerpo, debiendo cubrir su vacante en el regimiento Expedicionario el cabo Antonio Blanco Astorga, que actualmente presta sus servicios en el primer regimiento, y que lo tiene solicitado voluntariamente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.  
Señores. . . . .

**Vestuario (tropa)**

*Circular.*—Excmo. Sr.: Como resultado del expediente motivado a consecuencia de escrito del coronel del tercer regimiento de Infantería de Marina, manifestando la necesidad de hacer nueva construcción de roses, en vista de hallarse inservibles por haber cumplido con exceso el tiempo de su reglamentaria duración, los que en la actualidad tiene en uso el primer batallón, y en atención a la mayor uniformidad y economía propone sea sustituida dicha prenda por la gorra que ya usan las fuerzas pertenecientes a los segundos batallones:

Considerando que la inutilidad en que se encuentran los roses que en la actualidad utiliza el primer batallón del tercer regimiento, hace necesario su reemplazo, y teniendo en cuenta la unifor-

midad con que deben vestir las fuerzas pertenecientes al mismo regimiento, así como por resultar más económica la gorra que el ros, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios del Cuerpo se ha servido disponer sea sustituido el ros que usan los primeros batallones de los regimientos de Infantería de Marina por la gorra que llevan las fuerzas embarcadas y guardia de arsenales, debiendo impermeabilizarse el género empleado en su confección, y asignándose a dicha prenda como mínimum, tres años de duración.

Es también la voluntad de S. M. que el primer batallón de los regimientos primero y segundo continúe utilizando los roses que usan en la actualidad mientras no necesiten ser reemplazados.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Señores.....

### Concursos

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado el día 8 de enero último para contratar la construcción y entrega a la Marina en los arsenales de Ferrol, Cartagena, Cáraca y Mahon de las tuberías necesarias para conducir el petróleo de los depósitos a los muelles de atraque, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, Asesoría general del Ministerio e Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido adjudicar el referido servicio a D. Eugenio Grasset y Echevarría, único postor en dicho concurso, que se compromete a efectuarlo con sujeción al pliego de bases generales, proposición y aclaraciones posteriores que constan en el respectivo expediente, por el precio de *cientos sesenta y cinco mil* pesetas (175.000 pesetas).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de febrero de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado el día 18 de noviembre de 1916, para contratar la construcción y entrega a la Marina de herramientas para las estaciones de aprovisionamiento de sumergibles, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo

con lo informado por la Intendencia general y Asesoría general del Ministerio, se ha servido adjudicar el referido servicio a D. Fernando Junoy y Vernet, Director de la Sociedad Anónima «La maquina terrestre y marítima de Barcelona», único proponente, que se compromete a efectuarlo con sujeción a las bases generales que sirvieron para dicho concurso, proposición presentada en el mismo y aclaración posterior que consta en el respectivo expediente, por el precio de *doscientas un mil ochocientas diez* pesetas y debiendo entregar todo el herramental dentro del actual ejercicio económico.

De real orden lo digo a V. E. para su noticia y fines consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de febrero de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Servicios auxiliares

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de 1.<sup>a</sup> clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Félix Manrubia y Ramírez, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.), en vista del certificado médico que se acompaña y de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, se ha dignado conceder al recurrente la expresada licencia, quedando afecto el interesado a la Habilitación de esta Corte para el percibo de sus haberes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de febrero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

### Escribientes Delineadores

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el escribiente delineador de la Armada D. Antonio Gómez Moreno, en súplica de que por haber cumplido treinta años de servicios en su actual clase se le conceda un nuevo aumento de sueldo de *doscientas cincuenta* pesetas anuales, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la pretensión del recurrente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de febrero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que ínterin no existan los oficiales suficientes del cuerpo Administrativo, para cubrir los destinos de plantilla del apostadero de Ferrol,

pase a auxiliar los trabajos de la Comisaría de Revistas del mismo, el Habilitado de la estación torpedista sin desatender por ello su principal cometido.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.